



**Municipalidad de San Francisco
Departamento de Petén
República de Guatemala**

Tel. 7927-4343

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE PETEN, C E R T I F I C A: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES NUMERO VEINTINUEVE (29), EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO 043-2009 DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN DONDE EN SU PUNTO SEGUNDO, COPIADA LITERALMENTE DICE:-----

“ACTA No. 043-2009.- SEGUNDO: A continuación el señor Alcalde Municipal Doctor Simón Vinicio Penados Gómez, dejó en el uso de la palabra a la señora Ninette del Carmen Betancourt Chán, Presidenta del Comité de las Tradicionales Mesitas; quien expuso que el municipio de San Francisco, Petén, se ha caracterizado por ser la Cuna de la Cultura y de la Tradición, pero que en las últimas décadas ha perdido parte de ese folklore que desde siempre le ha caracterizado.- Que las mesitas, es una tradición netamente San Franciscana, patrimonio cultural de este municipio y que por tanto resulta necesario su conservación y rescate y que debido a la falta de organización de las personas que participan de las mesitas, la tradición se ha ido deteriorando; por lo que solicita la validez y legalidad de un Reglamento para la Conservación de la cultura y la tradición para su preservación de su identidad y distinción ante otro pueblo de la región, del país y del mundo en general.- El Honorable Concejo Municipal, al quedar enterado de lo manifestado por la señora Ninette del Carmen Betancourt Chán, Presidenta del Comité de las Tradicionales Mesitas y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Decreto Número 12-2002 y la Constitución Política de la República de Guatemala; por unanimidad de votos, ACUERDA: Artículo 1º. Aprobar el presente;

**REGLAMENTO PARA LA CELEBRACION DE LAS TRADICIONALES
MESITAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, PETEN.**

CONSIDERANDO:

Que la conservación de la cultura y la tradición de las y los San Franciscanos es fundamental para la preservación de su identidad y distinción ante otros pueblos de la región, del país y del mundo en general:



**Municipalidad de San Francisco
Departamento de Petén
República de Guatemala**

Tel. 7927-4343

CONSIDERANDO:

Que la tradición de las "mesitas", es una costumbre arraigada al municipio durante más de setenta y cinco (75) años y que por tanto forma parte del patrimonio cultural de San Francisco;

CONSIDERANDO:

Que es necesario conservar, proteger y rescatar de una forma especial y comprometida este tipo de riqueza, para garantizar su permanencia y originalidad, a fin de preservar su expresión cultural;

POR TANTO:

El grupo de estudiantes de Seminario del Instituto Técnico Municipal de Formación -INTEMFO- y el Comité de las Mesitas;

ACUERDAN:

El siguiente:

REGLAMENTO DE LAS "MESITAS"

CAPITULO 1

PRINCIPIOS GENERALES

1. De la Municipalidad:

Corresponde a la municipalidad la respetabilidad de la vigencia de este reglamento para lo cual en sesión de Concejo municipal se procederá a aprobarlo y legalizarlo con forme a la resolución correspondiente.

2. De la Organización:

El presente reglamento se regirá por medio de una organización integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y dos vocales la cual será electa en una asamblea de personas certificada, convocada y avalada por el Concejo Municipal de San Francisco, Petén. Esta organización fungirá por un período de dos años y su función corresponderá al cumplimiento del presente reglamento.



**Municipalidad de San Francisco
Departamento de Petén
República de Guatemala**

Tel. 7927-4343

3. Del Coordinador:

Dado la relevancia cultural de esta actividad, se fija para el cargo de coordinador de la directiva al señor Alcalde Municipal de turno.-

4. De las fechas de celebración:

Dada la razón de la celebración de las mesitas en Honor a la Virgen de Concepción, se mantiene las fechas de su origen que son los días 7 y 8 de Diciembre de cada año.-

5. Del horario:

Al inicio de la actividad será a partir de las dieciocho horas en las dos fechas que están establecidas.

6. De la inauguración:

La inauguración de la celebración de las mesitas se llevará a cabo conforme programa especial el día 7, a las dieciocho horas por el Alcalde Municipal e invitados especiales.-

7. De los platillos típicos:

La actividad de las mesitas es una costumbre de hace muchísimos años centrada en la venta de los platillos típicos de la región por lo tanto no se aceptará en las mesitas la venta de: carnes, embutidos, pizza, bebidas alcohólicas, productos navideños, joyería, zapatos y ningún otro producto ajeno al congreso de esta tradición. Quienes no respeten este punto serán desalojados por la fuerza pública.-

CAPITULO 2.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

8. Objetivos Generales:

Los objetivos del presente reglamento son:

- a) Asegurar el funcionamiento óptimo de la actividad de las "mesitas".



**Municipalidad de San Francisco
Departamento de Petén
República de Guatemala**

Tel. 7927-4343

- b) Lograr la conservación y rescate de la cultura San Franciscana.
- c) Alcanzar la capacidad de una práctica cultural apegada al folklore del municipio.
- d) Defender y preservar el patrimonio cultural del municipio.

CAPITULO 3

PARTICIPANTES

9. De los participantes:

Podrán participar todas aquellas personas que cumplan con las disposiciones de este reglamento.

10. De la ubicación y presentación de los participantes:

Quienes participen de esta actividad deberán colocar sus "mesitas", frente a sus casas de habitación o frente a otras casas que estimen conveniente para la venta de sus productos; siempre y cuando tener el cuidado de que las mismas cumplan con las directrices orientadas en la capacitación, además de colocar un candil o candela para así conservar la tradición acompañadas de una bombilla eléctrica. Por otra parte deberán exhibir su certificado de capacitación.-

11. De la capacitación y certificación:

Con el fin de mejorar esta actividad se ofrecerá un curso de capacitación gratuita a las personas que participarán en la presentación de las mesitas, para que con ello se ofrezca un mejor servicio a los visitantes. Esta actividad se llevará a cabo anualmente.

CAPITULO 4

ATENCION AL TURISMO

12. Del área de parqueo:

La directiva de esta organización en conjunto con la municipalidad ubicará un área apropiada para el parqueo de vehículos de cualquier índole, con el fin de dar seguridad a estos bienes.-



**Municipalidad de San Francisco
Departamento de Petén
República de Guatemala**

Tel. 7927-4343

CAPITULO 7

13. De Primeros Auxilios:

Se solicitará el apoyo del cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Benito, Petén y del Centro de Salud de esta localidad, a efecto de que instalen un campamento de primeros auxilios, con el objetivo de brindar a los visitantes los servicios correspondientes, durante los días 7 y 8 de diciembre.-

14. De sanitarios:

El comité con apoyo de la municipalidad instalarán sanitarios públicos provisionales en lugares que consideren convenientes.

CAPITULO 5

ACTIVIDADES DE LOS POBLADORES

15. De actividades artístico - recreativas

Durante esta actividad se podrán desarrollar cualquier actividad artístico - cultural, previa a autorización de la directiva.

16. Del ornato del pueblo:

Se solicitará a los vecinos de la localidad su colaboración en el sentido de limpiar y arreglar los alrededores de sus viviendas.

CAPITULO 6

SEGURIDAD Y JUSTICIA

17. De seguridad y respaldo judicial:

Se solicitará la colaboración de la Policía Nacional Civil, de los miembros del ejército y del Juzgado de Paz de este municipio, para resguardar la seguridad, orden público y aplicación del presente reglamento durante la festividad de los días 7 y 8 de diciembre.

llevará a cabo la evaluación de esta actividad.

21. De la revisión y actualización

El presente reglamento podrá revisarse anualmente para su actualización siempre y cuando sea para mejorar el desarrollo de la actividad.

22. De vigencia.

El presente reglamento entrará en vigencia después de la aprobación de la asamblea general y Concejo Municipal.-

23. De Publicidad

Se dará amplia cobertura a la publicidad de este reglamento por parte de los miembros de la directiva.

Artículo 2º. El presente reglamento entra en vigencia inmediatamente y transcribese a donde



**Municipalidad de San Francisco
Departamento de Petén
República de Guatemala**

Tel. 7927-4343

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE. EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE PETEN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-

Higinio Alfredo Betancourt López

Secretario Municipal

VISTO BUENO:

Dr. Simón Vinicio Penados Gómez

Alcalde Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
DEPARTAMENTO DE PETÉN
REPÚBLICA DE GUATEMALA
TEL. 7927-4343**



“CUNA DE LA CULTURA Y TRADICIÓN”

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE PETEN, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTA DE SESIONES MUNICIPALES NUMERO TREINTA Y DOS (32), EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO 069-2012 DE PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN DONDE EN SU PUNTO QUINTO COPIADA DICE:

“ACTA No. 069-2012.- QUINTO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE PETEN;

CONSIDERANDO:

Que la conservación de la cultura y la tradición de las y los San Franciscanos, es fundamental para la preservación de su identidad y distinción ante otros pueblos de la región y del mundo en general.

CONSIDERANDO:

Que la tradición de las mesitas, es una costumbre arraigada al municipio durante más de setenta años y que por lo tanto forma parte del patrimonio cultural de San Francisco.

CONSIDERANDO:

Que es necesario conservar, proteger y rescatar de una forma especial y comprometida este tipo de riqueza, para garantizar su permanencia y originalidad, a fin de preservar su expresión cultural;

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 2, 7, 9, 33, 35, 40, 42 del Código Municipal Decreto Número 12-2002 y sus reformar Decreto Número 22-2010 y Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala:

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DE LAS TRADICIONALES MESITAS

**CAPITULO 1
PRINCIPIOS GENERALES**

1.- DE LA MUNICIPALIDAD:

Corresponde a la Municipalidad emitir un reglamento el cual debe ser aprobado en sesión de Concejo Municipal y Posteriormente publicado por los medios que el Concejo autorice.

2.- DE LA ORGANIZACIÓN:

El presente reglamento se regirá por medio de una organización integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y dos vocales, los cuales serán electos en asamblea, convocada y avalada por el Concejo Municipal de San Francisco, Petén. Esta Organización fungirá por un periodo de dos años y su función será velar por el efectivo cumplimiento del presente reglamento.

3.- DEL COORDINADOR:

Dada la relevancia cultural de esta actividad, se fija para el cargo de Coordinador de la Directiva al señor Alcalde Municipal.

4.- DE LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN:

Dada la razón de la celebración de las tradicionales mesitas en honor a la Virgen de Con-

Calzada Apolinario Chí, Barrio el Centro, San Francisco, Petén.



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
DEPARTAMENTO DE PETÉN
REPÚBLICA DE GUATEMALA
TEL. 7927-4343
"CUNA DE LA CULTURA Y TRADICIÓN"**



**CAPITULO 4
ATENCIÓN AL TURISMO**

12.- DEL ÁREA DE PARQUEO:

La directiva de esta organización en conjunto con la municipalidad ubicará un área apropiada para el parqueo de vehículos, para lo cual contará con guías para el desplazamiento de vehículos y con seguridad en el parqueo para evitar robos.

13.- DE LOS PRIMEROS AUXILIOS:

Se solicitará el apoyo del cuerpo de bomberos voluntarios y de la Cruz Roja, así mismo se contará con el apoyo del Centro de Salud de ésta localidad, con el objeto de brindar a los visitantes los servicios correspondientes en caso de emergencia.

14.- DEL SERVICIO SANITARIO:

El comité con apoyo de la Municipalidad, instalará sanitarios públicos provisionales en lugares que considere conveniente para el servicio de propios y visitantes.

**CAPITULO 5
ACTIVIDADES DE LOS POBLADORES**

15.- DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICO-RECREATIVAS:

Durante esta actividad se desarrollarán actividades artístico-culturales, previa autorización de la directiva, la Municipalidad contratará los grupos musicales que a su criterio crea conveniente.

16.- DEL ORNATO DEL PUEBLO:

Se solicitará a los vecinos de la localidad su colaboración en el sentido que de forma conjunta con la Municipalidad, procedan a limpiar y arreglar los alrededores de las viviendas y de lotes baldíos, con la finalidad de dar buena imagen al lugar.

**CAPITULO 6
SEGURIDAD Y JUSTICIA:**

17.- DE LA SEGURIDAD Y JUSTICIA:

Se solicitará la colaboración de la Policía Nacional Civil, Ejército Nacional y Juzgado de Paz de éste Municipio, para resguardar el orden público y para la aplicación del presente reglamento durante los días de la presente festividad, para lo cual deberán coordinar con el Juzgado de Asuntos Municipales del Municipio.

**CAPITULO 7
SUPERVISIÓN**

18.- DE LA SUPERVISIÓN:

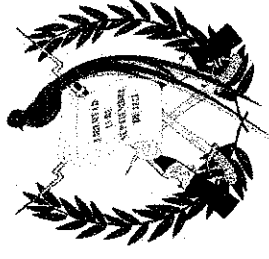
Se integrarán comisiones que se encargarán de supervisar el buen desarrollo de las actividades contenidas en el presente reglamento y plan de trabajo de la directiva.

19.- DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN:

El personal a cargo de supervisar el evento portará un gafete que lo identifique, el cual deberá ser autorizado por el Comité Organizador.



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
DEPARTAMENTO DE PETÉN
REPÚBLICA DE GUATEMALA
TEL. 7927-4343
“CUNA DE LA CULTURA Y TRADICIÓN”



CAPITULO 8
DE LAS PROHIBICIONES Y MULTAS:
20.- PROHIBICIONES Y MULTAS:

- 1.- Se prohíbe el uso de estufas de gas, eléctricas, o fuego de leña dentro de las champas instaladas. Las personas que incumplan con lo dispuesto, se les aplicará multa de Q 200.00 a Q 500.00.
- 2.- Se prohíbe a las vendedoras realizar ventas antes de las 18:00 horas. En caso de incumplimiento incurrirán en una multa de Q 500.00 Quetzales por acuerdo entre participantes en las mesitas y la Municipalidad.
- 3.- Queda prohibida la venta de artículos y alimentos no tradicionales para la celebración de las mesitas. En caso de incumplimiento será expulsado el vendedor del evento con una multa impuesta entre Q. 200.00 y Q. 300.00 y en caso de reincidencia se le impondrá el doble de la multa.
- 4.- Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en las áreas circunvecinas al evento, durante los días 7 y 8 de diciembre, en horario de 14:00 a 00:00 horas (12 de la noche). En caso de incumplimiento la sanción contará con una multa de Q 1,000.00 Quetzales.

CAPITULO 9
DISPOSICIONES FINALES Y DEROGATORIAS

21.- DE LA EVALUACIÓN:

Por medio de un acto especial con participación del señor Alcalde Municipal, Concejo Municipal y colaboradores, se llevará a cabo una evaluación de esta actividad, con el fin de determinar debilidades del mismo y que puedan ser mejoradas en el futuro.

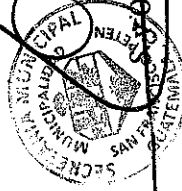
22.- DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN:

El presente reglamento podrá revisarse anualmente para su actualización siempre y cuando sea para mejorar el desarrollo de la actividad.

23.- DE SU VIGENCIA: Se dará amplia cobertura a la publicación del presente Reglamento por parte de los miembros de la Directiva encargada del evento.

24.- DE SU PUBLICACIÓN: El presente acuerdo deberá transcribirse a donde corresponde para los efectos legales procedentes, entrará en vigor inmediatamente y deberá publicarse en el Diario Oficial. (fs) Ilegible de Guadalupe Salvador Castellanos Ochaeta, Alcalde Municipal, Ilegible Kendel Castellanos Chán, Síndico Primero Municipal, Ilegible de Marcos Francisco Chata Juárez, Síndico Segundo Municipal, Ilegible Héctor Pop Andrés, Concejal Primero Municipal, Ilegible de José Luis Pérez Lara Concejal Segundo Municipal, Ilegible de Agustín Jerónimo Martín, Concejal Tercero Municipal e Higinio A. Betancourt L, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.-----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE PETEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----



Maria del Carmen Chata Requena
Secretaria Municipal

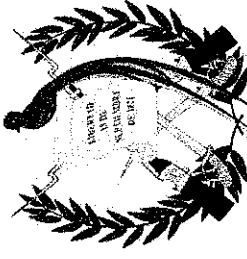


Bo. Lic. Luis Augusto Estrada Rodríguez
Alcalde Municipal

Calzada Apolingrio Chí, Barrio el Centro, San Francisco, Petén.



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
DEPARTAMENTO DE PETÉN
REPÚBLICA DE GUATEMALA
TEL. 7927-4343
“CUNA DE LA CULTURA Y TRADICIÓN”



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE PETEN, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTA DE SESIONES MUNICIPALES NUMERO TREINTA Y DOS (32), EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO 069-2012 DE PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN DONDE EN SU PUNTO QUINTO COPIADA DICE:

“ACTA No. 069-2012.- QUINTO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE PETEN;

CONSIDERANDO:

Que la conservación de la cultura y la tradición de las y los San Franciscanos, es fundamental para la preservación de su identidad y distinción ante otros pueblos de la región y del mundo en general.

CONSIDERANDO:

Que la tradición de las mesitas, es una costumbre arraigada al municipio durante más de setenta años y que por lo tanto forma parte del patrimonio cultural de San Francisco.

CONSIDERANDO:

Que es necesario conservar, proteger y rescatar de una forma especial y comprometida este tipo de riqueza, para garantizar su permanencia y originalidad, a fin de preservar su expresión cultural;

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 2, 7, 9, 33, 35, 40, 42 del Código Municipal Decreto Número 12-2002 y sus reformar Decreto Número 22-2010 y Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala:

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DE LAS TRADICIONALES MESITAS

CAPITULO 1
PRINCIPIOS GENERALES

1.- DE LA MUNICIPALIDAD:

Corresponde a la Municipalidad emitir un reglamento el cual debe ser aprobado en sesión de Concejo Municipal y Posteriormente publicado por los medios que el Concejo autorice.

2.- DE LA ORGANIZACIÓN:

El presente reglamento se registrá por medio de una organización integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y dos vocales, los cuales serán electos en asamblea, convocada y avalada por el Concejo Municipal de San Francisco, Petén. Esta Organización fungirá por un periodo de dos años y su función será velar por el efectivo cumplimiento del presente reglamento.

3.- DEL COORDINADOR:

Dada la relevancia cultural de esta actividad, se fija para el cargo de Coordinador de la Directiva al señor Alcalde Municipal.

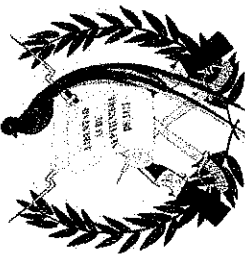
4.- DE LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN:

Dada la razón de la celebración de las tradicionales mesitas en honor a la Virgen de Con-

Calzada Apolinario Chí, Barrio el Centro, San Francisco, Petén.



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
DEPARTAMENTO DE PETÉN
REPÚBLICA DE GUATEMALA
TEL. 7927-4343
"CUNA DE LA CULTURA Y TRADICIÓN"**



cepción, se mantienen las fechas de su origen que son los días 7 y 8 de diciembre de cada año.

5.- DEL HORARIO:

El inicio de la actividad será a partir de las dieciocho horas en las fechas ya establecidas.

6.- DE LA INAUGURACIÓN:

La Inauguración de la celebración de las tradicionales mesitas se llevará a cabo conforme programa especial el día 7 de diciembre a las dieciocho horas, por el señor Alcalde Municipal e invitados especiales.

7.- DE LOS PLATILLOS TÍPICOS:

La actividad de las tradicionales mesitas es una costumbre desde hace mas de 70 años centrada en la venta de platillos típicos de la región y conservas.

CAPITULO 2

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

8.- OBJETIVOS GENERALES:

Los objetivos del presente reglamento son:

- Asegurar el funcionamiento óptimo de la actividad de las tradicionales mesitas.
- Lograr la conservación y rescate de la cultura san franciscana.
- Alcanzar la capacidad de una práctica cultural apegada al folklore del municipio.
- Defender y preservar el patrimonio cultural del municipio.

CAPITULO 3

PARTICIPANTES

9.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en la festividad de las tradicionales mesitas todas aquellas personas que cumplan con las disposiciones de este reglamento.

10.- DE LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN:

Con el fin de mejorar esta actividad se ofrecerá un curso de capacitación gratuita a las personas que participen en la venta de platillos típicos y conservas de las tradicionales mesitas, para que con ello se ofrezca un mejor servicio a los visitantes. Esta actividad se llevará a cabo anualmente.

11.- DE LA UBICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS MESITAS:

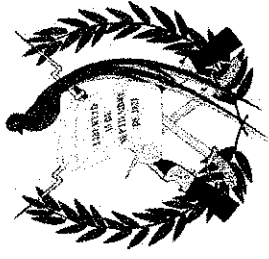
Los participantes en esta actividad deberán:

- Instalar las tradicionales mesitas en las champas que para el efecto construya la Municipalidad.
- Colocar candelas en las mesitas como atractivo turístico, las cuales proporcionará la municipalidad.
- Portar en esta actividad gabacha de color blanco, redecilla en el cabello, gafete que les identifique, con la finalidad de mantener una buena presentación e higiene.
- También tienen la obligación de identificar los platillos y conservas ofrecidas al público.
- Quienes manipulen alimentos, no deben realizar cobros para evitar contaminación.
- Las mesitas se identificarán con un Código de Registro y certificado de capacitación en un lugar visible al público.

Calzada Apolinario Chí, Barrio el Centro, San Francisco, Petén.



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
DEPARTAMENTO DE PETÉN
REPÚBLICA DE GUATEMALA
TEL. 7927-4343
"CUNA DE LA CULTURA Y TRADICIÓN"**



cepción, se mantienen las fechas de su origen que son los días 7 y 8 de diciembre de cada año.

5.- DEL HORARIO:

El inicio de la actividad será a partir de las dieciocho horas en las fechas ya establecidas.

6.- DE LA INAUGURACIÓN:

La Inauguración de la celebración de las tradicionales mesitas se llevará a cabo conforme programa especial el día 7 de diciembre a las dieciocho horas, por el señor Alcalde Municipal e invitados especiales.

7.- DE LOS PLATILLOS TÍPICOS:

La actividad de las tradicionales mesitas es una costumbre desde hace mas de 70 años centrada en la venta de platillos típicos de la región y conservas.

CAPITULO 2

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

8.- OBJETIVOS GENERALES:

Los objetivos del presente reglamento son:

- Asegurar el funcionamiento óptimo de la actividad de las tradicionales mesitas.
- Lograr la conservación y rescate de la cultura san franciscana.
- Alcanzar la capacidad de una práctica cultural apegada al folklore del municipio.
- Defender y preservar el patrimonio cultural del municipio.

CAPITULO 3

PARTICIPANTES

9.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en la festividad de las tradicionales mesitas todas aquellas personas que cumplan con las disposiciones de este reglamento.

10.- DE LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN:

Con el fin de mejorar esta actividad se ofrecerá un curso de capacitación gratuita a las personas que participen en la venta de platillos típicos y conservas de las tradicionales mesitas, para que con ello se ofrezca un mejor servicio a los visitantes. Esta actividad se llevará a cabo anualmente.

11.- DE LA UBICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS MESITAS:

Los participantes en esta actividad deberán:

- Instalar las tradicionales mesitas en las champas que para el efecto construya la Municipalidad.
- Colocar candelas en las mesitas como atractivo turístico, las cuales proporcionará la municipalidad.
- Portar en esta actividad gabacha de color blanco, redecilla en el cabello, gafete que les identifique, con la finalidad de mantener una buena presentación e higiene.
- También tienen la obligación de identificar los platillos y conservas ofrecidas al público.
- Quienes manipulen alimentos, no deben realizar cobros para evitar contaminación.
- Las mesitas se identificarán con un Código de Registro y certificado de capacitación en un lugar visible al público.

Calzada Apolinario Chí, Barrio el Centro, San Francisco, Petén.